

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 4/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 30

Página 1 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020200021201	Funcionarios en Apelación	JUAN JOSE GALLEGO MALDONADO EN CALIDAD DE FISCAL LOCAL 30 DE RIONEGRO	DE OFICIO SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200021201 seguido contra el disciplinable JOSÉ GALLEGO MALDONADO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 30 LOCAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, por queja originada de OFICIO SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y el consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra el doctor JOSÉ GALLEGO MALDONADO, en su calidad de Fiscal 30 Local de Rionegro-Antioquia, conforme a las razones expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020200041001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL AUGUSTO MONROY RODRIGUEZ JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE	MANUEL RUIZ ROMERO	ESTADO N° _____ FECHA: 04/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202000410-01 seguido contra el Dr. Ángel Augusto Monroy Rodríguez en calidad de Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla, Atlántico, queja formulada por el Sr. Manuel Ruiz Romero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de poder preferente solicitada por el quejoso, de conformidad con las anteriores consideraciones, SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 21 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para en su lugar: CONTINUAR la actuación disciplinaria en contra del investigado Ángel Augusto Monroy Rodríguez en su con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190160100	Funcionarios de instrucción	JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO - MAGISTRADO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190160100 seguido contra el disciplinable JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190160100	Funcionarios de instrucción	ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190160100 seguido contra el disciplinable JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190160100	Funcionarios de instrucción	PATRICIA RODRIGUEZ TORRES - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190160100 seguido contra el disciplinable JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210028900	Funcionarios de instrucción	GABRIEL RAMON JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-	ALEXANDER CHAVES ORTIZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210028900 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN EN SU CONDICIÓN DE FISCAL COORDINADOR DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por ALEXANDER CHÁVES ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso disciplinario en favor del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su condición de Fiscal Coordinador Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240160600	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	GERMAN LEMUS RODRIGUEZ EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE	ESTADO N° FECHA: 04/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401606-00 seguido contra el Dr. Germán Lemus Rodríguez en Calidad de auxiliar de la justicia, queja originada en la compulsa de copias del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, Casanare, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240174600	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO EN CALIDAD DE SECUESTRE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOMEQUE CUNDINAMARCA	ESTADO N° _____

FECHA: 4-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401746-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facativá, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ...
PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240177600	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	SEBASTIAN ARANGO CASTIBLANCO EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERASUBSECCION C	ESTADO N° _____ FECHA: 4-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401776-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200273601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES	LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020200273601 seguido contra el disciplinable JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, por queja formulada por LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020230023401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ	MANUEL ANTONIO SEDAN MUNERA	Estado Núm. _____

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de febrero de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230023401 seguido contra la disciplinable Doctora Catherine Sucete Gómez Sánchez, por queja formulada por el señor Manuel Antonio Sedan Munera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del treinta (30) de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Catherine Sucete Gómez Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.774.186 y la tarjeta profesional No. 96.002 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SE

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

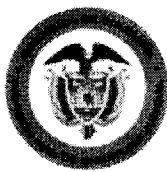
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EAUZC
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ
EUVSC
FRANCY DOMOLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **030**

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020200021201 seguido contra el disciplinable **JOSÉ GALLEG0 MALDONADO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 30 LOCAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**, por queja originada de **OFICIO SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y el consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra el doctor **JOSÉ GALLEG0 MALDONADO**, en su calidad de Fiscal 30 Local de Rionegro-Antioquia, conforme a las razones expuestas».

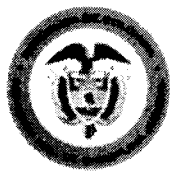
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ GALLEG0 MALDONADO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 30 LOCAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA** y **CARLOS MARIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ – DEFENSOR DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **030**

FECHA: 04/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

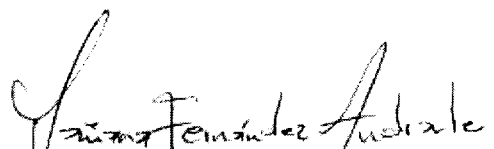
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202000410-01 seguido contra el Dr. Ángel Augusto Monroy Rodríguez en calidad de Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla, Atlántico, queja formulada por el Sr. Manuel Ruiz Romero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: RECELAZAR** la solicitud de poder preferente solicitada por el quejoso, de conformidad con las anteriores consideraciones, **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 21 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para en su lugar: **CONTINUAR** la actuación disciplinaria en contra del investigado **Ángel Augusto Monroy Rodríguez** en su condición de Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Barranquilla, Atlántico, con relación a iv. la orden de reclusión en la URI de Barranquilla, v. a la orden de libertad sin haber cumplido las 48 horas dispuestas inicialmente y vi. ante la solicitud de cambio de Fiscal en el proceso penal, por las razones antes expuestas. **CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario frente a los demás hechos objeto de investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Ángel Augusto Monroy Rodríguez en calidad de Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla, Atlántico (disciplinable), al Sr. Manuel Isaac Junior Ruiz Romero como quejoso y sus apoderados de confianza Dres. Magaly Esther Romero Vengoechea y Carlos Alberto Torres Ruiz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

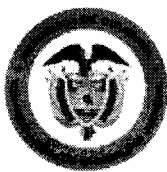
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **030**

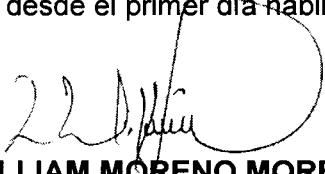
Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

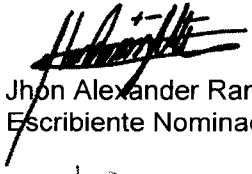
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190160100 seguido contra el disciplinable **JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA Y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores **JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES**, Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

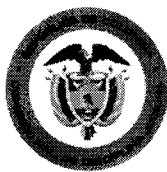
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 030

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020210028900** seguido contra el disciplinable **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN EN SU CONDICIÓN DE FISCAL COORDINADOR DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada por **ALEXANDER CHÁVES ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso disciplinario en favor del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su condición de Fiscal Coordinador Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

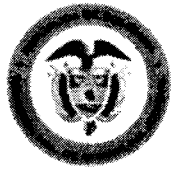
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN EN SU CONDICIÓN DE FISCAL COORDINADOR DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **030**

FECHA: 04/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

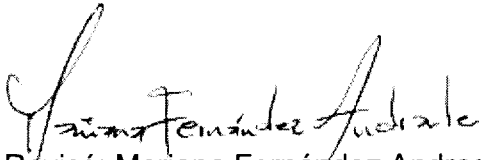
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401606-00 seguido contra el Dr. Germán Lemus Rodríguez en Calidad de auxiliar de la justicia, queja originada en la compulsa de copias del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, Casanare, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **030**

FECHA: 4-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401746-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 4-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401776-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de la misma ciudad. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

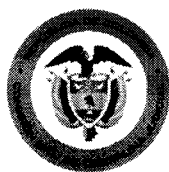
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **030**

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020200273601** seguido contra el disciplinable **JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES**, por queja formulada por **LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 12 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

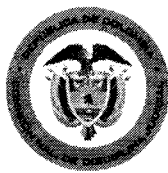
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado Núm. **030**

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

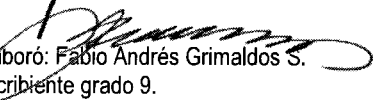
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **05 de febrero de 2025**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **13001110200020230023401** seguido contra la disciplinable Doctora **Catherine Sucete Gómez Sánchez**, por queja formulada por el señor **Manuel Antonio Sedan Munera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del treinta (30) de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Catherine Sucete Gómez Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.774.186 y la tarjeta profesional No. 96.002 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y el quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora **Catherine Sucete Gómez Sánchez**.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.